

“ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

Y

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En Santiago de Chile a 8 de mayo de 2025, entre, por una parte, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, rol único tributario N° 60.910.000-1, representada por su Decano, don José De Gregorio, cédula nacional de identidad N° 7.040.498-2, ambos domiciliados en Diagonal Paraguay N° 257, comuna de Santiago, en adelante, "La Facultad" y, por la otra, y por la otra, el SERVICIO DE TESORERÍAS, en adelante "TGR o TESORERÍA", persona jurídica de derecho público, RUT N° 60.805.000-0, representado por el Tesorero General de la República, don Hernán Nobizelli Reyes, cédula de identidad N° 12.242.809-5, domiciliado en calle Teatinos N° 28, Oficina 301, Santiago; se ha convenido el siguiente Anexo de Convenio de Colaboración (en adelante, el "Anexo"):

ANTECEDENTES.

1. Con fecha 8 de octubre de 2024, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y la Tesorería General de la República, suscribieron un convenio de cooperación, en adelante referido como "el Convenio", con el objeto de realizar acciones conjuntas que, desde sus respectivos ámbitos de acción, están orientadas a realizar actividades que tengan como objetivo sensibilizar, difundir, educar e investigar para promover la sustentabilidad en Chile y a nivel internacional, así como entregar descuentos y beneficios en los programas y contenidos académicos dictados por la Unidad de Extensión del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información a los profesionales de la Tesorería. Dicho convenio, fue aprobado por la Facultad mediante Resolución Interna N° 446.24, de fecha 22 de noviembre de 2024 y fue aprobado por TGR mediante Resolución Exenta N° 4918-TG, de fecha 25 de noviembre de 2024.

2. En virtud de lo establecido en la cláusula decimoprimera del Convenio, la que dispone que *"Las modificaciones al presente Convenio se efectuarán mediante anexos, los que, debidamente firmados por las Partes, se entenderá forman parte integrante del mismo"*, las partes vienen en modificarlo, de acuerdo con los términos y condiciones que se establecen a continuación.

PRIMERO: OBJETO.

Por medio del presente Anexo, la Facultad y Tesorería, acuerdan modificar el Convenio con el objeto de incluir en los descuentos y rebajas de arancel que se otorgan por la Facultad, a aquellos programas de extensión impartidos por la Unidad de Extensión del Departamento de Administración, también denominada "Unegocios"; por el Centro de Microdatos, del Departamento de Economía, también referido como "CMD", así como a aquellos impartidos por la Escuela de Postgrado.

1. Modificación de la cláusula tercera del convenio.

Para estos efectos, las partes vienen en reemplazar la cláusula tercera, letra g) del convenio por la siguiente:

“g) Ofrecer beneficios de descuentos en aranceles de los programas que imparten las Unidades de Extensión y la Escuela de Postgrado de la Facultad a los funcionarios de TGR, sus cónyuges y sus hijos”

2. Modificación del Anexo del convenio sobre “Beneficios para los funcionarios de la TGR”

Por el presente instrumento, las partes acuerdan especificar los beneficios de rebajas de arancel establecidos en el Convenio, los que se regirán por los términos y condiciones que se establecen a continuación, reemplazando el texto contenido en el Anexo “Beneficios en arancel para funcionarios de la TGR por el siguiente:

“Beneficios

Para efectos de este convenio, se entenderá como “beneficio” aquellas rebajas y/o exenciones de arancel establecidas en la normativa interna de la Facultad.

Los beneficiarios podrán acceder anualmente a un 30% de descuento en los aranceles de los cursos y diplomas impartidos por las Unidades de Extensión de la Facultad, entendiéndose por tales a la Unidad de Extensión del Departamento de Administración (Unegocios), la Unidad de Extensión del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información (Uejecutivos) y la Unidad de Extensión del Centro de Microdatos (CMD) dependiente del Departamento de Economía, en adelante referidas indistintamente como “unidades de extensión”.

De la misma forma, los beneficiarios podrán acceder anualmente a un 20% de descuento en los programas impartidos por la Escuela de Postgrado de la Facultad.

Los descuentos señalados precedentemente se aplicarán sobre el arancel del programa.

Beneficiarios y solicitud del beneficio.

Los beneficios previamente señalados están dirigidos a los/as funcionarios/as, que pertenezcan a Tesorería General de la República, así como a sus cónyuges e hijos (en adelante los “beneficiarios”).

Los beneficiarios deberán presentar al momento de su matrícula, y antes del inicio del programa, un certificado de antigüedad laboral. Adicionalmente, los/as funcionarios/as interesados/as deberán adjuntar su resolución de nombramiento vigente , y en el caso de sus cónyuges e hijos, un certificado de matrimonio o filiación emitido por el Registro Civil, según corresponda.

El pago del programa será responsabilidad de cada beneficiario y deberá ser efectuado directamente a la Unidad encargada del programa seleccionado, de acuerdo con las formas de pago establecidas para cada programa.

Derecho de admisión.

La Facultad se reserva el derecho de admisión de los postulantes de acuerdo con los requisitos exigidos en los distintos programas. De la misma forma, el beneficiario que haga uso de los descuentos señalados en este Convenio, en el caso de ser aceptado en alguno de los programas, se encontrará sujeto a cumplir y respetar la normativa universitaria, especialmente,

en lo referente a su conducta, planes de aprobación y calificación de contenidos del programa que escoja.”

Déjese sin efecto toda referencia a rebajas de arancel efectuada en el Convenio suscrito con fecha 8 de octubre de 2024, reemplazándose por las previamente establecidas.

SEGUNDO: SALVEDAD.

El presente anexo forma parte integrante del convenio suscrito con fecha 8 de octubre de 2024, ya referido. En lo no modificado expresamente, se mantienen inalterables, para todos los efectos legales, las demás estipulaciones contenidas en dicho instrumento.

TERCERO: VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha en que queden totalmente tramitados los respectivos actos administrativos de la Universidad y de la Tesorería que lo aprueben, extendiéndose su aplicación durante el período de vigencia del convenio marco original.

CUARTO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados de este instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y acuerdan someterse a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: EJEMPLARES.

El presente Convenio, se firma en cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor quedando uno en poder de cada una de las partes.

SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de don José De Gregorio para representar a la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile consta en Decreto TRA N° 309/99/2022, en relación con el Decreto Universitario N° 906 de 27 de febrero de 2009 y con el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación.

Por su parte la personería de don Hernán Nobizelli Méndez para representar al Servicio en su calidad de Tesorero General de la República, consta en el Decreto Supremo N° 1831, de fecha 03 de noviembre de 2022, del Ministerio de Hacienda.”

Fdo: José de Gregorio, Decano, Facultad de Economía y Negocios, Universidad de Chile;
Hernán Nobizelli Méndez, Tesorero General de la República, Tesorería General de la República.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Signed by: Enrique Francisco Manzur Mob
Signed at: 2025-06-26 21:27:31 -04:00
Reason: Apruebo este documento

Enrique Manzur Mobarec

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

Signed by: José Fernando De Gregorio Re
Signed at: 2025-06-26 18:18:53 -04:00
Reason: Apruebo este documento

José De Gregorio

JOSÉ DE GREGORIO
Decano

Signed by: Pedro Antonio Carrizo Polanco
Signed at: 2025-06-26 15:09:25 -04:00
Reason: Apruebo este documento

Pedro Carrizo Polanco

PEDRO CARRIZO POLANCO
Director Económico y Administrativo

VRN/DSV

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Contraloría Universidad de Chile.
- 2.- Dirección Económica y Administrativa
- 3.- Decanato
- 4.- Unidad Jurídica

